

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 16 de Agosto de 2013.-

**Ref.:** Expte. Nro. 32.921/13, s/ antecedentes

Contratación Directa nro. 51/13–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita el alquiler de rodillo neumático, un rodillo liso vibrante con operador y combustible, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$355.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 306/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

**Breves Antecedentes.**

La contratación directa *sub examine* fue autorizada mediante Resolución 1571/13 a fs. 20, por la cual se aprueban los pliegos y anexos (obrantes a fs. 03/17). Sin inconvenientes se procede a la apertura del sobre presentado (fs. 58). La Dirección de Suministro aconseja adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a DADAM HNOS. (fs. 64, véase también informe técnico a fs. 62 vta.). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 65), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 66), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 67). Con lo reseñado se da por cumplimentados los recaudos legales prescriptos en el Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 61/13.-**

Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS